

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante allega envío de citación para diligencia de notificación personal remitida CARLOS AUGUSTO CIRO RODRIGUEZ. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, Veintidós (22) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Radicado 2022-318
Auto Interlocutorio No 1890

Se agrega al expediente virtual del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**, promovido por **CESCA" COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO**, en contra de las señoras **DANLLY LISETH QUINTERO CASTAÑO y CARLOS AUGUSTO CIRO RODRIGUEZ** la anterior citación remitida al ejecutado CIRO RODRIGUEZ para que llevara a cabo la diligencia de notificación personal conforme al artículo 291 del CGP.

Se requiere a la parte demandante para que efectúe todas las gestiones tendientes a la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del CGP, actuaciones que debe llevar a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8530ec3f45824d3666991800c47bae9cadbb5d8a278ef7b19012c938418f0562**

Documento generado en 22/11/2022 04:00:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>